

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

Informe Final Dirección Regional de Arquitectura



**Fecha : 08/06/2011
Nº Informe : 6/2011**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

COPIA CONTROL
EXTERNO

UCE N° 74/2011
REF. N° 121194/2011
CCM

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA. /

N° 1544 /

PUNTA ARENAS, 08 JUN. 2011

Adjunto, remito a usted, el Informe Final N° 6 de 2011, debidamente aprobado, sobre Inspección Técnica y Administrativa al Contrato "Construcción Polideportivo Bicentenario 18 de Septiembre, Punta Arenas".

Saluda atentamente a usted,

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL
Magallanes y Antártica Chilena
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL DE ARQUITECTURA
DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
P R E S E N T E /



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 75/2011
REF. N° 121194/2011
CCM

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA. /

N° 1543 /

PUNTA ARENAS,

08 JUN. 2011

Adjunto, remito a usted, copia del Informe Final N° 6 de 2011, debidamente aprobado, sobre Inspección Técnica y Administrativa al Contrato "Construcción Polideportivo Bicentenario 18 de Septiembre, Punta Arenas".

Saluda atentamente a usted,

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL
Magallanes y Antártica Chilena
Contraloría General de la República

AL SEÑOR
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
P R E S E N T E /



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. 12032/2011
AT: 15/2011

INFORME FINAL N° 6 DE 2011, SOBRE INSPECCIÓN DE OBRA AL CONTRATO "CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO BICENTENARIO 18 DE SEPTIEMBRE, PUNTA ARENAS", EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, 08 JUN. 2011

En cumplimiento del Programa Anual de Fiscalización de esta Contraloría General de la República para el año 2011, se efectuó una auditoría administrativa y técnica a la Dirección de Arquitectura, Región de Magallanes y Antártica Chilena, referida a la inversión en infraestructura en el contrato de ejecución de la obra señalada en el epígrafe.

Objetivos

La auditoría tuvo por finalidad verificar el cumplimiento de la Unidad Técnica Ejecutora del proyecto, de la normativa legal y reglamentaria que rige la ejecución de la obra, y los controles administrativos y técnicos, comprobando que las funciones de la Inspección Fiscal, los controles de calidad, y la obras de construcción del proyecto, se hayan gestionado y ejecutado dentro del marco contractual y en conformidad a la calidad, cantidad, costos y plazos pactados.

Metodología

La revisión se practicó de acuerdo con los procedimientos y disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó junto con el examen efectuado a la documentación administrativa, técnica y financiera del contrato, las visitas a terreno para inspeccionar las obras y cotejarlas con los diseños especificados en el Convenio.

A LA SEÑORA
VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DE
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
P R E S E N T E

CGD





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Universo

El monto total de los gastos que demandó la construcción de esta obra ascendieron a la suma de \$ 2.405.525.431.-

Muestra

Se examinó una muestra correspondiente a un monto pagado de \$ 2.405.525.431, equivalentes a un avance financiero del 100% al 31 de diciembre de 2010.

Antecedentes Generales

La Dirección de Arquitectura es un Servicio que depende del Ministerio de Obras Públicas y tiene por misión proveer y conservar la edificación pública requerida, correspondiéndole el estudio, construcción, reparación y conservación de los edificios públicos que se construyen con fondos fiscales, sin perjuicio de los que deban ser ejecutados exclusivamente por otros Servicios de acuerdo a sus leyes orgánicas; el estudio, proyección, reparación y construcción de edificios de instituciones fiscales, semifiscales y de administración autónoma que se le encomiende especialmente. Le corresponderá, igualmente, la coordinación con los demás Servicios que construyen edificios de utilidad pública.

En este contexto, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y el Instituto Nacional de Deportes, firmaron con fecha 14 de mayo de 2009, un Convenio Mandato para el desarrollo y construcción de un proyecto denominado "Construcción Polideportivo Bicentenario 18 de septiembre, Punta Arenas", cuyas características son las siguientes:

Obra: "Construcción Polideportivo Bicentenario 18 de Septiembre, Punta Arenas".

Tipo de licitación	Propuesta Pública
Modalidad de contrato	Suma Alzada sin reajustes
Financiamiento	Sectorial provenientes del Instituto Nacional de Deportes
Código Bip	30087006
ID Portal Compras Públicas	829-18-LP09
Documento que adjudica contrato	Res. Afecta N° 018, del 09.10.09.
Mandante	Instituto Nacional del Deporte
Mandatario (Unidad Técnica Ejecutora)	Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.
Inspección Fiscal	-Titular nombrado por Resolución exenta N° 456/2009 al Señor Fabián Navarro Vera de profesión Constructor Civil. -Subrogante Doña Wannia Enssle Martínez, de profesión Constructor Civil, nombrada por Resolución exenta N° 233/2010.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Contratista	Constructora Bravo Izquierdo Ltda.
Presupuesto contratado final	\$ 2.405.525.431.-.-
Plazo contractual	395 días corridos
Fecha de inicio	23 de octubre de 2009
Fecha de término	22 de noviembre de 2010
Situación administrativa de la Obra a enero de 2011	Con Recepción Provisional

El proyecto corresponde al diseño y construcción en hormigón armado a la vista, de un edificio con una superficie de 1.880 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en sector de Avda. Salvador Allende G. S/N, Barrio 18 de Septiembre, en la ciudad de Punta Arenas.

Este Polideportivo cuenta con baños para personal y párvulos, salas de reuniones, recintos para la atención y desarrollo sicomotor, actividad física e iniciación al deporte para niños y niñas menores de 6 años. Por otra parte este proyecto también contempló paisajismo y construcción de obras exteriores, estacionamientos vehiculares y cierre perimetral del complejo.

Respecto de los antecedentes legales en la licitación y ejecución del contrato, se debe señalar que el control previo de legalidad de este contrato fue efectuado por la Contraloría General de la República, cursando con alcance la Resolución D.A. MAGALLANES N°18, de fecha 09 de octubre de 2009, que adjudica la obra "Construcción Polideportivo Bicentenario 18 de Septiembre, Punta Arenas", mediante oficio de esta Entidad de Control N°3141 de 2009.

Por otra parte, se comprobó que esta obra de construcción cuenta con el Permiso para Edificar N°1371, de fecha 21 de diciembre de 2009, y Recepción Definitiva Municipal N°257, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Punta Arenas, dando así cumplimiento con los artículos 116 y 144, de la ley General de Urbanismo y Construcciones.

Asimismo, consta la existencia del certificado de Inspeccionabilidad, la suscripción y protocolización de la Resolución D.A. MAGALLANES N°18, de fecha 09 de octubre de 2009, que adjudica la obra "Construcción Polideportivo Bicentenario 18 de Septiembre, Punta Arenas", en conformidad con lo establecido en los artículos N°82, 90 y 92 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, aprobado por el Decreto 75 de 2004, del Ministerio de Obras Públicas.

Los resultados del examen fueron expuestos por esta Contraloría Regional en el preinforme de observaciones N° 06 de 2011, remitido al señor Director Regional de la Dirección de Arquitectura de Magallanes y Antártica Chilena, mediante oficio N° 1036 de 2011, siendo respondido a través del oficio reservado N° 01 de 2011, documento cuyo análisis ha sido considerado para la emisión del presente informe final.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

I. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

a) Acta de entrega de Terreno.

Se comprobó, según el "Acta de entrega de Terreno" y el folio N°2 del Libro de Obras N°1, que la entrega de sitio se efectuó con posterioridad a la fecha en que fue aceptada la Boleta Bancaria de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato por el Fiscal Regional del Ministerio de Obras Públicas, don Alejandro Marusa Kusanovic, según consta en el Ordinario N°398, del 6 de noviembre de 2009, y no dentro del plazo de 15 días contados desde la data de recepción de esta caución, como se establece en el artículo 137 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, vulnerando el principio de oportunidad señalado en dicho artículo.

La Dirección de Arquitectura confirma que la entrega de terreno no fue efectuada dentro del plazo establecido en las bases del contrato.

Por tanto, se mantiene la observación debido al incumplimiento de plazos contractuales en la entrega de terreno. Dicho aspecto deberá ser corregido en futuros contratos.

b) Plan de Aseguramiento de la Calidad.

Según consta en carta del contratista de fecha 23 de diciembre de 2009, el Plan de Calidad, fue entregado a la Dirección de Arquitectura, 61 días después de la fecha en que la Resolución que adjudica el contrato ingreso totalmente tramitada a la Oficina de Partes de esa Dirección Regional, y no dentro de los 15 días posteriores a la tramitación de dicha Resolución incumpliendo lo señalado en el párrafo primero del artículo 3, de las Bases para el Aseguramiento de la Calidad en Obras de Construcción.

El Servicio confirma que el Plan de Aseguramiento de la Calidad no fue entregado dentro del plazo establecido en las bases del contrato.

Se mantiene lo observado debido al incumplimiento de plazos contractuales en la entrega del Plan de Aseguramiento de la Calidad, vulnerando lo citado en el artículo 3, de las Bases para el Aseguramiento de la Calidad en Obras de Construcción, lo que deberá ser corregido en futuros contratos.

c) Auditoría Interna de Calidad.

No se encontraron en los archivos del contrato las tres auditorías internas que debe hacer el Contratista durante el desarrollo de la obra, ni tampoco el registro con la constancia de su entrega a la Inspección Fiscal del contrato, lo que vulneraría el artículo 3.20 de las Bases Para el Aseguramiento de la Calidad en Construcción de Obras Públicas.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El Servicio señala que los informes de auditorías internas efectuada por la empresa constructora se encontraban archivados en la regional, en la Unidad GIP, con los antecedentes de entrega a la explotación, carpeta N°5 "Calidad", que remitiera el contratista con fecha 10/01/2011, adjuntando además a esta respuesta carta del Contratista donde envía dicha documentación.

No obstante lo anterior, se mantiene lo observado, por cuanto en la respuesta entregada por el Servicio no menciona ni documenta apropiadamente la existencia de registros donde la inspección fiscal haya dado cuenta en su oportunidad de este incumplimiento, así como tampoco hay registros donde la inspección fiscal haya adoptado u ordenado alguna medida ante dichos atrasos, vulnerando lo señalado en los artículos N°s 110 y 111 del Reglamento para Contratos de Obras Pública.

Asimismo, la citada documentación fue proporcionadas oficialmente por el contratista a la Dirección de Arquitectura, en la fecha señalada en el Anexo N° 1 de sus respuestas (11 de enero de 2011), es decir 18 días después de la fecha de recepción provisoria, por lo cual es dable concluir que ante la extemporaneidad en la entrega del citado documento, se vulneraron algunas atribuciones del inspector fiscal establecidas en las cláusulas contenidas en los artículos 3 "Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC)", y 3.20 "Auditorías Internas de Calidad", de las Bases Para el Aseguramiento de la Calidad en Construcción de Obras Públicas, respecto de que, las labores de supervisión y/o control ejercidas por la inspección fiscal del contrato al PAC, deben ser acciones preventiva y correctivas, sustentadas entre otros, en los resultados obtenidos en dichas auditorias.

d) Informe Final del Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC).

No fue posible verificar el cumplimiento del artículo 4. "Informe Final", de las Bases Para el Aseguramiento de la Calidad en Construcción de Obras Públicas, en relación a la oportunidad de entrega de este documento por parte del contratista a la Inspección Fiscal, ya que no se encontró la constancia en los archivos del contrato de la fecha de presentación del Informe Final.

El Servicio señala que este Informe Final se encontraba archivado en el Servicio, en la Unidad GIP, con los antecedentes de entrega a la explotación, carpeta N°5 "Calidad", que remitiera el contratista con fecha 10/01/2011, la cual se encontraba permanentemente en obra para uso habitual del IFO y la Empresa.

Se mantiene la observación, por cuanto la presentación de estos antecedentes a la inspección fiscal se realizó extemporáneamente, el 11 de enero de 2011 es decir 48 días después del término oficial de la obra (22 de noviembre de 2010), y no dentro de los 30 días de término de esta obra, incumpliendo lo señalado en el párrafo uno del número 4 "Informe Final", de las Bases Para el Aseguramiento de la Calidad en Construcción de Obras Públicas.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

e) Manual de Procedimientos de Autocontrol.

No fue posible verificar el cumplimiento del artículo 31 de las Bases Administrativas Generales, en relación a la oportunidad de entrega de este Manual por parte del Contratista a la Inspección Fiscal, ya que no se encontró la constancia en los archivos del contrato, de la fecha de presentación de este documento, ni el registro de la aprobación del Manual por parte de la Inspección Fiscal.

Por otro lado, tampoco fue posible verificar el cumplimiento de lo señalado en el Título "Ensayes de Hormigón", de las Especificaciones Técnicas Generales de Arquitectura, en relación a la aprobación que debe dar la Inspección Fiscal del contrato al Laboratorio utilizado en el control de calidad de los materiales ocupados en la obra, ya que no se encontró en los archivos del contrato la constancia donde el Inspector Fiscal haya dado su aceptación.

El Servicio señala que este manual se encontraba archivado en la Unidad GIP, con los antecedentes de entrega a la explotación, carpeta N°5 "Calidad", que remitiera el contratista con fecha 10/01/2011, adjuntando Anexo N° 1.

Por otra parte, en cuanto al cumplimiento de lo indicado en el título "Ensayes de hormigón", el Servicio adjunta Anexo N°2 con la copia de folio del Libro de Obras N°9, de fecha 05 de enero de 2010, donde consta la recepción por parte de la IFO de la inscripción del laboratorio en el Registro Oficial.

Se mantiene lo observado respecto de la oportunidad de la entrega del manual de procedimientos de autocontrol, debido a que se vulneró el plazo establecido en el artículo 31 de las Bases Administrativas Generales, al entregar el contratista oficialmente al Servicio el Manual de Procedimiento de Autocontrol el día 10 de enero de 2011, es decir más de un año después de la fecha de inicio del contrato (23 de noviembre de 2009), y no 30 días de iniciado éste, como se establece en el artículo 31 de las Bases Administrativas Generales del contrato.

En relación a la aprobación que debe dar la Inspección Fiscal del contrato al laboratorio de autocontrol, se levanta la observación, por cuanto se comprobó que el Laboratorio Universidad de Magallanes tiene vigente su acreditación ante el Instituto Nacional de Normalización (INN), en las áreas de construcción de hormigones y morteros.

6. Plan de Gestión Ambiental e Informes Periódicos Ambientales.

No fue posible validar el cumplimiento de los artículos Nos 2 y 3, de las Bases de Gestión Ambiental para Contratos de Obras Públicas, en relación a la presentación que debe hacer el Contratista a la Inspección Fiscal del contrato del Plan de Gestión e informes Ambientales, ya que no se encontraron en los archivos del contrato dichos documentos, ni los registros con la constancia de su presentación ante la Inspección Fiscal.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

La Dirección señala que ambos documentos se encontraban archivados en el Servicio, en la Unidad GIP, con los antecedentes de entrega a la explotación, carpeta N° 6 "Medio Ambiente y Participación Ciudadana" que remitiera el contratista con fecha 10/01/2011, adjuntando Anexo N° 1.

Se mantiene lo observado, por cuanto además de la falta de registros en su oportunidad respecto de la entrega de este documento, también fueron vulnerados los artículos Nos 2 y 3, de las Bases de Gestión Ambiental para Contratos de Obras Públicas, por cuanto tanto el Plan de Gestión Ambiental como los Informes Periódicos Ambientales fueron proporcionados por él contratista, después de recepcionado el contrato y no en forma previa al inicio de la actividad o durante su desarrollo como se establecen en los artículos señalados precedentemente.

7. Plan y Programa de Prevención de Riesgos.

Se observó que los antecedentes del Plan y Programa de Prevención de Riesgos, fueron proporcionados por el Contratista, mediante carta fechada el 3 de diciembre de 2009, es decir 42 días después de la fecha en que fue tramitada la resolución que adjudicó el contrato y no dentro de los 5 días posteriores a dicha tramitación,

La Dirección de Arquitectura señala que de acuerdo a la revisión de los antecedentes se confirma que el Plan y Programa de Prevención de Riesgos fue entregado fuera de plazo.

Esta observación se mantiene debido a que la entrega del programa fuera de plazo, vulnera lo establecido en el artículo 4.2 de las Bases de Prevención de Riesgos Laborales para Contratos de Ejecución y de Concesión de Obras Públicas.

8. Comité Paritario.

No existe constancia en los registros de obra o Libro de Comunicaciones, antecedentes que certifiquen la creación de este Órgano representativo, por el contrario, no fue posible validar el cumplimiento de lo establecido en los artículos 4.6 y 7.1, de las Bases de Prevención de Riesgos Laborales para Contratos de Ejecución y de Concesión de Obras Públicas, en relación a la formación del Comité Paritario.

Ante esta observación el Servicio señala que según libro de prevención de Riegos, página 8 del 15/01/2010, se informa respecto al proceso de elección del CPHS y con fecha 12/01/2010, se efectuó acto de constitución de dicho Comité, adjuntando a estas respuestas carta de la Empresa Contratista de fecha 29/04/2011, copia del Acta de Constitución del CPHS y anexos N° 3 y 4.

Conforme a los antecedentes entregados, esta Contraloría Regional determina levantar lo observado en relación a la evidencia documentada en la página 8 del 15/01/2010 del libro de prevención de Riegos, respecto de la acreditación de la creación del Comité Paritario.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

9. Plan de Trabajo de Participación Ciudadana.

El Contratista no entregó el Plan de Trabajo de Participación Ciudadana, dentro del plazo establecido en las Bases Administrativas de Participación Ciudadana. En efecto la fecha de entrega de este documento, según registros de la Oficina de Partes bajo el N° de proceso 3459704, fue hecho el 2 de diciembre de 2009, es decir 40 días después de la fecha en que fue tramitada la resolución que adjudicó el contrato, y no dentro de los 30 días posteriores a dicha nominación, como se establece en el artículo 4.1 de Bases de Participación Ciudadana.

Asimismo, tampoco se hallaron los tres informes de participación ciudadana que debe elaborar el Contratista, según lo establecido en el artículo 5 de las Bases Administrativas de Participación Ciudadana.

Por otra parte, existen errores en algunos de los preceptos contenidos en las Bases Administrativas de Participación Ciudadana de este contrato, que es necesario corregir en cuanto a locación y objeto de este proyecto, ya que en las cláusulas Nos. 2; 3 y 3.1, se establece que dentro de las actividades a desarrollar están las visitas a un complejo fronterizo, el cual no corresponde a las características de las obras contratadas, ya que estas básicamente consisten en la construcción de un edificio para prácticas deportivas dentro de la ciudad de Punta Arenas.

El Servicio responde que de acuerdo a la revisión de los antecedentes se confirma que el Plan de trabajo fue entregado fuera de plazo, agregando además que respecto a los informes de las actividades de participación ciudadana, estos se encontraban archivados en el servicio, en la Unidad Gip, con los antecedentes de entrega a la explotación, Carpeta N°6 "Medio Ambiente y Participación Ciudadana" que remitiera el contratista con fecha 10/01/2011, adjuntando anexo N° 1, y señala que estos documentos se encontraban permanentemente en obra, para uso habitual del IFO y la empresa.

Asimismo, el Servicio menciona, que los errores informados sobre algunos de los preceptos contenidos en las Bases Administrativas de Participación Ciudadana del Contrato en cuanto a locación y objeto de este proyecto son efectivamente errores de transcripción, no obstante mencionan, que este error no fue impedimento para la correcta ejecución del Programa de Participación Ciudadana.

Considerando lo expuesto anteriormente, esta Contraloría Regional determina mantener lo observado ya que se vulneró lo establecido en el artículo 4.1 y 5 de Bases de Participación Ciudadana en relación a la entrega oportuna de esta documentación.

En relación a los errores de localización de visitas a un Complejo Fronterizo, se levanta la observación ya que esta no tuvo ningún alcance o efectos en el contrato, sin perjuicio que en lo sucesivo el servicio deberá procurar que dicha situación no acontezca.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

10. Libro de Asistencia del Profesional Prevencionista de Riesgos.

No fue posible validar lo señalado en el artículo 5, letra h), de las Bases de Prevención de Riesgos Laborales para Contratos de Ejecución y de Concesiones de Obras Públicas, referente al registro de asistencia del Profesional Prevencionista de Riesgos, ya que no se proporcionó dicho Libro, ni se encontró la constancia de su existencia en los registros de la Inspección Fiscal.

La Dirección de Arquitectura adjunta al anexo N°4 del presente informe carta de empresa contratista de fecha 29/04/2011, donde se ingresa copia de libro de asistencia del Prevencionista de Riesgos.

Se levanta la observación por cuanto producto de validaciones efectuadas en el Servicio fue posible constatar la existencia del libro de asistencia señalado.

11. Libro de Obras.

Se comprobó que en el Libro de Obras respectivo no se registró la fecha de término real de la obra; ni la Inspección Fiscal señala si ellas cumplieron técnicamente con lo contratado, lo que infringe lo indicado en el artículo 110 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, en relación a dejar constancia de los hechos más importantes de la obra y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y obligaciones contraídas.

A su vez, no se hallaron registros donde la Inspección Fiscal de cuenta que la implementación del mobiliario de salas del nivel educación, área sicomotriz, mobiliario urbano y equipamiento deportivo existente en obra, cumple con el tipo y cantidad de equipamiento detallado en el ítem 8.4 y 9.2, de las Especificaciones Técnicas del contrato, lo que vulneraría el párrafo seis, del artículo 110 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, en relación a la constancia del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del contrato.

El Servicio responde señalando que efectivamente no se registró fecha término de obra en libro de obra por la IFO de ese momento, funcionaria que ya no pertenece al Servicio, sin embargo dicha fecha de término (22.11.2010) la dejó establecida en Informe de Término de obra de fecha 29.11.2010, agrega que con fecha 02 de mayo del 2011 el Inspector Fiscal titular del contrato, a objeto de subsanar lo observado, ha ratificado en el libro de obra página 15 del segundo libro de obra, la fecha de término de la obra y su ejecución en conformidad a las EETT en su 100% , adjuntando anexo N° 5.

Ahora bien, respecto a la implementación del mobiliario, el Servicio manifiesta que efectivamente la IFO de ese momento - funcionaria que ya no pertenece al Servicio- no informó al respecto, por lo que a objeto de subsanar esta observación, el Inspector Titular con fecha 02.05.2011 verificó en terreno que el equipamiento detallado en el ítem 8.4 y 9.2 de las Especificaciones Técnicas Generales de Arquitectura, se encuentran en las respectivas salas y exterior del recinto, de acuerdo a lo especificado en cuanto a cantidad y calidad de los mismos. Se adjunta extracto de dichas Especificaciones, con firma de la empresa y firma del IFO por acuso recibo conforme, adjuntando anexo





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Se levanta lo observado ya que la Dirección de Arquitectura dejó la debida constancia en el Libro de Obras, de la fecha de término de la obra, junto con certificar que la obra mencionada ha cumplido con lo especificado en el contrato.

12. Modificaciones de obras.

De la revisión efectuada al Permiso de Edificación N° 1255, de fecha 15 de diciembre de 2010, se comprobó la realización de modificaciones de obra en la planta de arquitectura, cuya especificidad y detalles arquitectónicos no sé hallaron en los registros de la Inspección Fiscal del contrato. Asimismo, tampoco se encontraron antecedentes de respaldo ni documentación administrativa donde dichos cambios hayan sido debidamente sancionados por el Mandante, lo que vulneraría lo establecido en la cláusula sexta del Convenio Mandato de fecha 14 de mayo de 2009, suscrito entre el Instituto Nacional del Deporte y la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en relación a la ausencia de aprobación y autorización del Mandante ante dichas modificaciones de obras.

La respuesta dada por el Servicio señala que las modificaciones fueron efectuadas por la Comisión de evaluación en atención a los aportes de los profesionales de la Unidad Mandante, usuaria y de la red estadios que participaron en el proceso de revisión con la finalidad de mejorar el funcionamiento interior del recinto el cual consistió en cambio de puerta 1° piso sector acceso multisala para posibilitar el uso independiente del edificio general y extensión de marquesina de hormigón como protección del nuevo acceso que se solicita crear, y puerta 2° piso sector acceso sector administración, según consta en carta compromiso, letra a) "Respecto del programa", en su N° 1 y 5, y letra b) respecto de "Especificaciones técnicas y edificación proyectada" en su punto N° 5, recibida con fecha 10/01/2011, adjuntando anexo N° 1, y señalando que, el hecho de que el contratista haya entregado firmada su carta compromiso firmada previamente al acto de apertura económica, implica en forma implícita que no tendrá un mayor costo para el mandante según lo estipulan las Bases Administrativas Generales de Obras Públicas por el Sistema Pago Contra Recepción en su Art. 15 Modificaciones al Proyecto.

Se levanta la observación ya que se comprobó que dichas modificaciones de obras, no generaron mayores costos para el Mandante.

13. Garantías y Pólizas de Seguros.

13.1 Garantía y Póliza por "Correcta Ejecución de los Trabajos".

Se comprobó que las Boletas Bancarias de Garantía Nos. 4417029; 4418325, del BancoEstado, por un monto de \$36.0982.880 y de \$28.866.305.- respectivamente, no dieron cumplimiento al plazo de cobertura establecido en el artículo 23 "Garantías Especiales", de las Bases Administrativas Generales del contrato, ya que la validez de dichas garantías fueron extendidas hasta el 08 de abril de 2011 y no al 22 de mayo de 2011, como corresponde, al plazo del contrato más los seis meses contados desde la fecha de término de la obra, acontecida el 22 de noviembre de 2010, vulnerando en consecuencia lo reglamentado en dicha cláusula, en relación al periodo de vigencia mandatado.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por otra parte, se determinó el incumplimiento de lo señalado en el párrafo quinto del artículo 96, del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, al no ser renovadas las Boletas Bancarias de Garantía por la "Correcta Ejecución de los Trabajos", ante el aumento del plazo del contrato en 45 días, sancionado por la Dirección de Arquitectura a través de la Resolución N° 505, de fecha 8 de octubre de 2010.

La Dirección de Arquitectura responde que efectivamente dichas boletas no cumplen con el plazo establecido en dichas bases, por lo que se solicitó al Contratista el aumento del plazo de vigencia de dichas boletas, y según carta de fecha 29/04/2011, del anexo N° 4, el Contratista informa que se encuentra tramitando dichas boletas, agregando que la boleta N° 61 de fecha 30/10/2009, con vencimiento al 30/12/2012, fue tomada excediendo la vigencia solicitada, en 60 días, por lo que se encuentra cubierto el mayor plazo concedido de 45 días, según Resolución DA. N° 50 de fecha 08/10/2010, por lo que el suscrito estimó procedente requerir una nueva boleta y/o aumentar la vigencia de ésta.

Se levanta esta observación ya que se comprobó que dichas boletas de garantía están actualizadas y en vigor hasta el 22 de mayo de 2011, tal cual se establece en el artículo 23 "Garantías Especiales", de las Bases Administrativas Generales del contrato.

13.2. Garantía y Póliza por "Responsabilidad Civil".

Se comprobó que la Póliza de Seguros N°01-45-038536-000, de la Aseguradora Magallanes Seguros, cuyo monto caucionado asciende a 5.800 UF, y fecha de vigor hasta el 30 de octubre de 2011, no cumple con el periodo de duración correspondiente al plazo del contrato más un año, según lo establecido en el artículo 134 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

Asimismo, no hay un endoso en este documento que contemple la ampliación de plazo de 45 días sancionada por Resolución N°505 de fecha 08 de octubre de 2010. En efecto de la suma de los periodos reglamentados en el contrato se determinó que la fecha de término de la vigencia debe ser el día 23 de noviembre de 2011, y no la fecha consignada en dicha caución, con lo anterior se vulnera el citado artículo del Reglamento y el párrafo cuarto, del artículo 25 "Responsabilidad, Cuidado de las Obras y Riesgos", de las Bases Administrativas Especiales, en relación a la cobertura contratada.

El Servicio responde que, mediante ordinario N° 449, de fecha 03.05.2011, se envió al Fiscal Regional MOP, la póliza de responsabilidad civil, para ser endosada por ampliación de plazo y aumento de la vigencia de esta garantía, adjuntando el anexo N° 7, del Oficio Reservado N° 1, de 2011.

Se levantan las observaciones, ya que se comprobó documentadamente que dicha póliza de seguros está actualizada de acuerdo al plazo contractual establecido en el artículo 134 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas y adscrita a favor de la Dirección licitante del Ministerio de Obras Públicas, como se establece en la letra g) del artículo 25 de las Bases Administrativas Especiales.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

13.3. Garantía y Póliza “contra todo riesgo de construcción”.

Se advirtió que la Póliza de Seguros N° 01-85-000706, de la Aseguradora Magallanes Seguros, cuyo monto asciende a 116.000 UF y fecha de vigencia hasta el 30 de octubre de 2011, no cumple con el periodo de construcción de la obra establecido en el párrafo cuatro, del artículo 25 “Responsabilidad, Cuidado de las Obras y Riesgos”, de las Bases Administrativas Especiales, en relación a la cobertura contratada.

De igual forma, no hay un endoso en este documento que contemple la ampliación de plazo de 45 días sancionada por Resolución N°505 de fecha 08 de octubre de 2010. En efecto de la suma de los periodos reglamentados en el contrato se determinó que la fecha de término de la vigencia debe ser el día 23 de noviembre de 2010, fecha que indica el término del plazo de construcción de la obra, y no la fecha consignada en dicha caución vulnerando el precepto de cobertura del citado artículo de las Bases Administrativas Especiales.

Por último, se determinó que tanto la Póliza de “Responsabilidad Civil” como en la de “Todo Riesgo de Construcción”, no cumplieron con lo señalado en la letra g) del artículo 25 de las Bases Administrativas Especiales, ya que dichas cauciones fueron adscritas a la orden del Instituto Nacional del Deporte de Chile y no a favor de la Dirección licitante del Ministerio de Obras Públicas, como se establece para ambas garantías en dicha cláusula.

La Dirección reitera nuevamente que mediante ordinario N° 449, de fecha 03.05.2011, se envió al Fiscal Regional MOP, endoso de Póliza por aumento de vigencia, adjuntando el anexo N° 7 que contiene dicho ordinario.

Se levantan las observaciones, ya que se comprobó documentadamente que dicha póliza de seguros está actualizada de acuerdo al plazo contractual establecido en el párrafo cuatro, del artículo 25 “Responsabilidad, Cuidado de las Obras y Riesgos”, de las Bases Administrativas Especiales y adscrita a favor de la dirección licitante del Ministerio de Obras Públicas, tal cual se establece en la letra g) del artículo 25 de las Bases Administrativas Especiales.

II. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De la revisión a los aspectos técnicos de la construcción del Polideportivo se determinaron las siguientes observaciones las que se sintetizan en el siguiente cuadro:

Ítem	Partida	Observaciones
1.4.1.	Hormigón Armado	Se constataron diversas fisuras en los encuentros de muros con vigas en los siguientes sectores:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

		<p>a. Eje E con eje 10, Pasillo sector Sur Oriente, Área Gimnasio. Ver foto N°1 y 1A.</p> <p>b. Eje O entre ejes 13 y 14, Rampa de 1° a 2° piso. Ver foto N°2 y 2A.</p> <p>c. Eje B con eje 24, Cancha Multisala. Ver foto N°3 y 3A.</p> <p>d. Eje 13 entre ejes V e Y, Sector Área de Educación. Ver foto N°4 y 4A.</p> <p>Nota: Todos los ejes están referidos al plano N°2 de Arquitectura.</p>
2.2.	Replanteo, Trazado y Niveles.	No hay constancia en los registros técnicos o Libro de Obras de la ratificación de los trazados y niveles de la obra, que debe realizar el Inspector Fiscal del contrato para cumplir con lo señalado en el numeral 2.2, de las Especificaciones Técnicas Generales de Arquitectura.
3.3.2.2.	Bases Radier	No hay constancia en los registros técnicos o Libro de Obras de las recepciones que debe realizar la Inspección Técnica de todas las faenas de compactación especificadas en el numeral 3.3.2.2., de las Especificaciones Técnicas Generales de Arquitectura.
4.3. c)	Pavimento y Pisos Pasillos y Áreas de circulación.	Se observaron en sector central hall de acceso del primer piso del Polideportivo, englobamientos del piso vinílico que no son permitidos a nivel de terminación, según lo preceptuado en el párrafo uno del numeral 4.3 "Pavimentos de Pisos", de las Especificaciones Técnicas Generales de Arquitectura. Ver fotos N° 5 y 5A.
4.3. e)	Pavimento y Pisos Sala de Capacitación	Se observan defectos en las juntas producidas entre palmetas vinílicas, consistentes en levantamientos y separación de sus bordes, que no son permitidos según lo preceptuado en el párrafo dos de la carátula de las Especificaciones Técnicas Generales de Arquitectura. Ver foto N° 7 y 7A.
5.4.	Baño Párvulos	Se observó lo siguiente: a. Falta de estanqueidad, ya que durante una lluvia intensa ocurrida al momento de esta fiscalización al Edificio Polideportivo se detectaron fallas en la impermeabilidad de la cubierta del baño de párvulos emplazado entre ejes U y W con ejes 13 y 17, ya que dichas aguas lluvias filtraron y escurrieron a través de las cornisas hacia el interior de este recinto





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

		sanitario, afectando también la pintura de dichas molduras. Ver foto N°8 y 8A. b. Falta de sellos en las ventanas V2 en eje 6 entre ejes E y C, Sector Servicios de Hábitos Higiénicos de Párvulos, orientación norte, no cumpliendo a cabalidad con lo señalado en el numeral 4.7.1. "Ventanas de Aluminio", de Especificaciones Técnicas Generales de Arquitectura. Ver foto N° 9 y 9A.
4.13.5.	Pintura Intumescente Estructura Metálica Anticorrosiva	Se observó que algunos soportes metálicos bajo la cubierta postformada del baño de personal del segundo piso, presentan falta de protección anticorrosiva, igual situación acontece en los quiebra-vistas metálicos exteriores de las ventanas tipo V3 y V4, que miran hacia el sur. Ver fotos N° 10, 11, 12, 11A, y 12A.

Respecto de los defectos constructivos señalados precedentemente, la Dirección de Arquitectura señala reiterativamente en cada una de las observaciones, que de acuerdo a ordinario N° 433 del 27/04/2011 se solicitó al contratista subsanar estas observaciones, en un plazo de 5 días corridos a partir de la fecha que recibió el oficio, señalando posteriormente, que, luego de transcurrido dicho plazo el IFO constató con fecha 02/05/2011, que dichos defectos han sido reparados, adjuntando en el anexo N° 9, fotografías con las reparaciones. Asimismo, agrega que la Unidad Técnica realiza seguimientos permanentes y que la obra se encuentra en proceso de garantía hasta el 30.12.2011, fecha en la que realizará una exhaustiva revisión del comportamiento del ítem.

Por otra parte, respecto a la aprobación de los trazados y sellos de excavación, se levanta la observación, ya que el Servicio adjunta copias del folio N° 2 de 2009 y folios N° 3 y 4, del 2010, donde el inspector fiscal del contrato hace la recepción de estos ítems.

Sin embargo, de la revisión hecha en terreno de las partidas observadas con defectos, se comprobó que se han corregido superficialmente las fisuras ubicadas en el eje O, entre ejes 13 y 14, de encuentro de rampa con losas; encuentro de viga con muro en el eje B y eje 24 de multisala, manteniéndose la falla en el eje 13 entre eje V e Y del sector área de educación, como se muestra en las fotografías de contraste tomada en esta segunda revisión, por lo cual respecto a este punto se mantiene lo observado.

Respecto al englobamiento del sector pasillo y área de circulación; al levantamiento de bordes de piso vinílico sector Sala de Capacitación; a la falta de sello en marcos de ventanas y a la falta de pintura antióxido en soportes metálicos de lavamanos del baño del segundo piso y en quiebra-vista de ventanas exteriores, se levanta la observación ya que se comprobó que dichos defectos han sido totalmente subsanados.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

III. CONCLUSIÓN

Como consecuencia de las observaciones se concluyó lo siguiente:

1. En relación con los aspectos administrativos.

- a) Se mantiene lo observado respecto al acta de entrega del terreno, el plan de aseguramiento de la calidad, la ausencia de los contratos de tres auditorías internas, la oportunidad en la entrega del Informe Final del plan de aseguramiento de calidad y el manual de procedimientos de autocontrol, contenidas en los numerales 1 al 5.
- b) En relación a la aprobación que se debe dar al laboratorio de autocontrol, numeral 5, se levanta la observación.
- c) Respecto del cumplimiento de las bases de Gestión Ambiental y el Plan de Prevención de Riesgos, se mantiene lo observado en los numerales 6 y 7.
- d) Se levantan las observaciones sobre el comité paritario indicadas en el numeral 8.
- e) Se mantiene la observación sobre la no entrega oportuna del Plan de Trabajo de Participación Ciudadana contenida en el numeral 9.
- f) Se levantan las observaciones contenidas en los numerales 10 al 13.3, en relación con el libro de asistencia, libro de obras, modificaciones en las obras, garantías y pólizas de seguros, ya que en los antecedentes entregado por el Servicio se comprobó el cumplimiento de acuerdo a lo contratado.
- g) Respecto de aquellas observaciones relacionadas con el incumplimiento de plazos en la entrega de antecedentes y la falta de registros de control de la documentación ingresada por el contratista al Servicio, es menester señalar en este caso, que la Dirección de Arquitectura de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, deberá iniciar un sumario administrativo tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas respecto de las observaciones señaladas en los numerales 1 al 7, además del numeral 9. Asimismo, deberá procurar que estas situaciones no se repitan en futuros contratos, situación que será considerada por esta Contraloría Regional en futuras auditorías a este Servicio.

2. En relación con los aspectos Técnicos.

- a) Se levantan la observación respecto a las fisuras identificadas en el ítem 1.4.1. a); b); c), ya que los defectos constructivos allí señalados fueron reparados.
- b) Sin embargo, se mantiene la observación señalada en letra d), por cuanto esta falla no ha sido reparada.
- c) En relación con las observaciones indicadas en los ítems 2.2.; 3.3.2.2.; 4.3. c) y e); 5.4. b) y 4.13.5., esta Contraloría Regional determina levantar dichas observaciones, en razón a que fue posible comprobar en terreno su reparación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- d) De todo lo anterior, todas aquellas observaciones que se hicieron en relación a la calidad de la obra, deberán ser subsanadas antes de la recepción definitiva de esta obra, tal cual se establece en el artículo 176 del Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

Finalmente, cabe hacer presente que de acuerdo con las políticas de fiscalización de este Organismo, en una auditoría de seguimiento se verificará la implementación y cumplimiento de las medidas informadas por ese Servicio, así como las instrucciones impartidas por esta Entidad de Control.

Saluda atentamente a Ud.

CRISTIAN CÓRDOVA MALUENDA
Jefe
Unidad Auditoría e Inspección
Contraloría Regional de Magallanes
y Antártica Chilena



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO FOTOGRAFICO

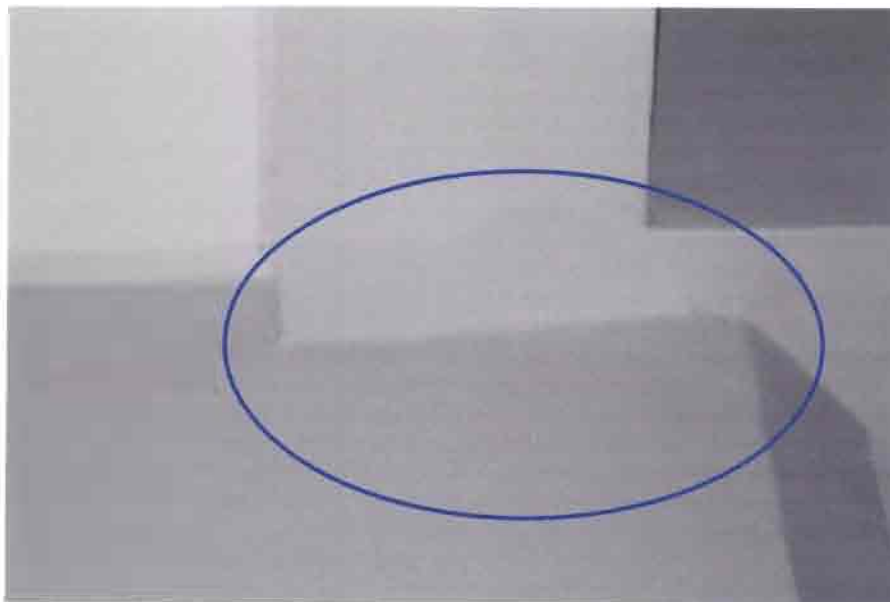
1. Ítem 1.4.1 “Hormigón Armado”.

Foto N°1



Fisura ubicada en encuentro entre eje E con eje 10.

Foto 1A



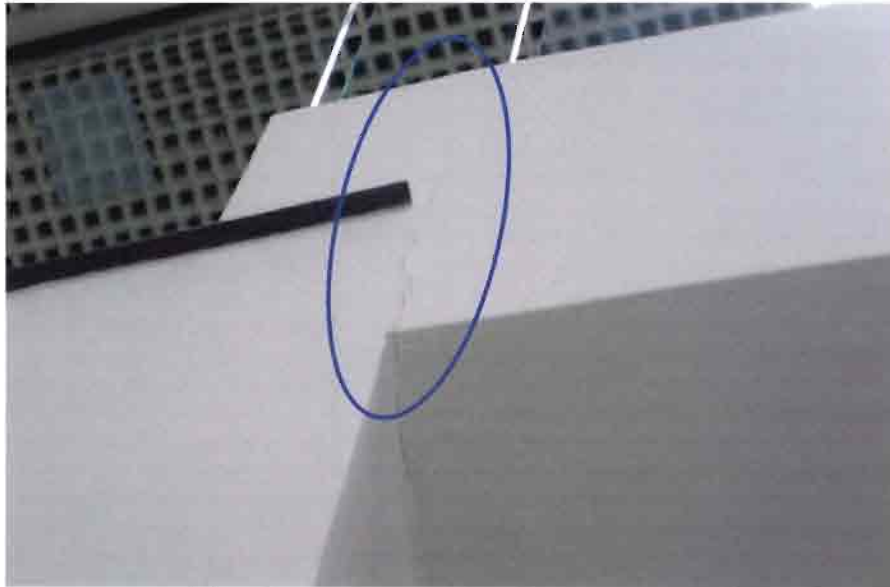
Reparación superficial fisura en eje E con eje 10.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Foto N°2



Fisura ubicada en encuentro de rampa con losa de segundo piso, en Eje O, con ejes 13 y 14.

Foto N°2A



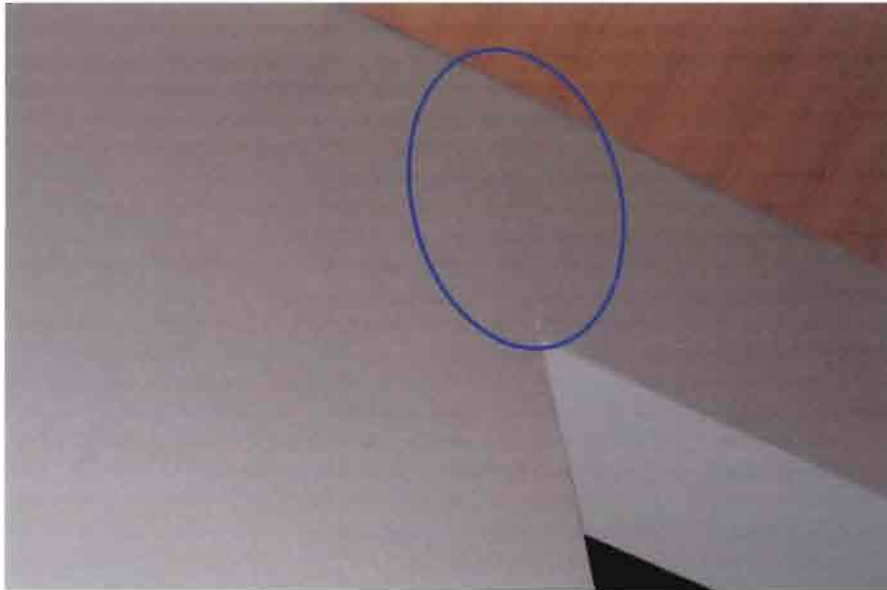
Reparación superficial fisura en eje O, con ejes 13 y 14.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Foto N°3



Fisura ubicada en encuentro de viga con muro entre eje B y eje 24, del sector de Cancha Multisala.

Foto N°3A



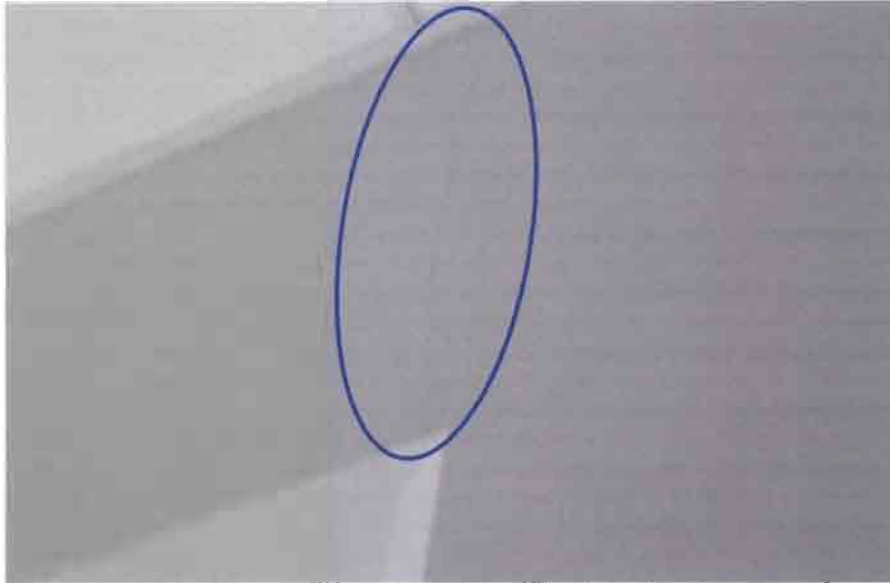
Reparación superficial fisura en eje B y eje 24.





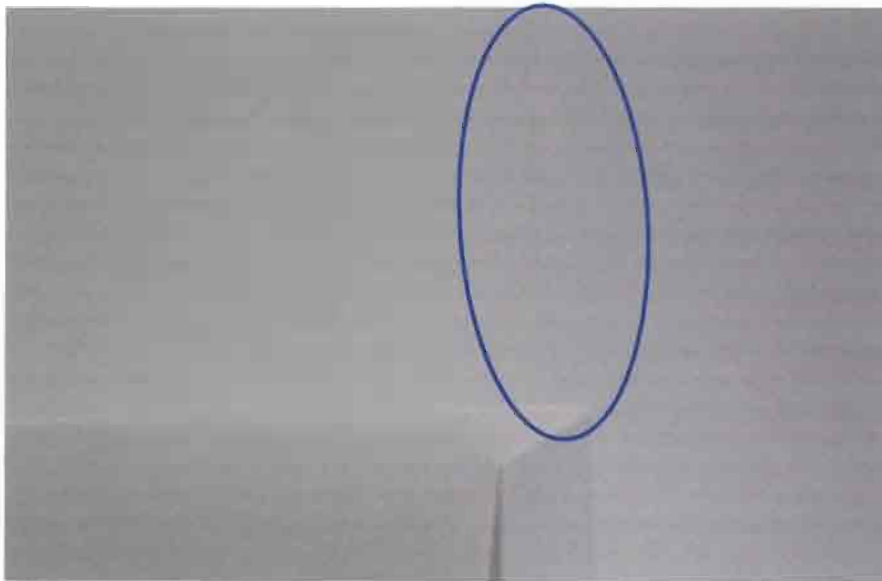
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Foto N°4



Fisura ubicada en Eje 13 entre Eje V e Y, Sector Área de Educación.

Foto N°4A



Se mantiene la fisura ubicada en eje 13 entre ejes V e Y.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2. Ítem 4.3 c) “Pavimentos y Pisos”.

Sector pasillos y áreas de circulación

Foto N°5



Englobamiento piso vinílico.

Foto N° 5A



Reparación de englobamientos del piso vinílico.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sector Sala de Capacitación

Foto N°7



Levantamiento de bordes de palmetas vinílicas.

Foto N°7A



Piso reparado.

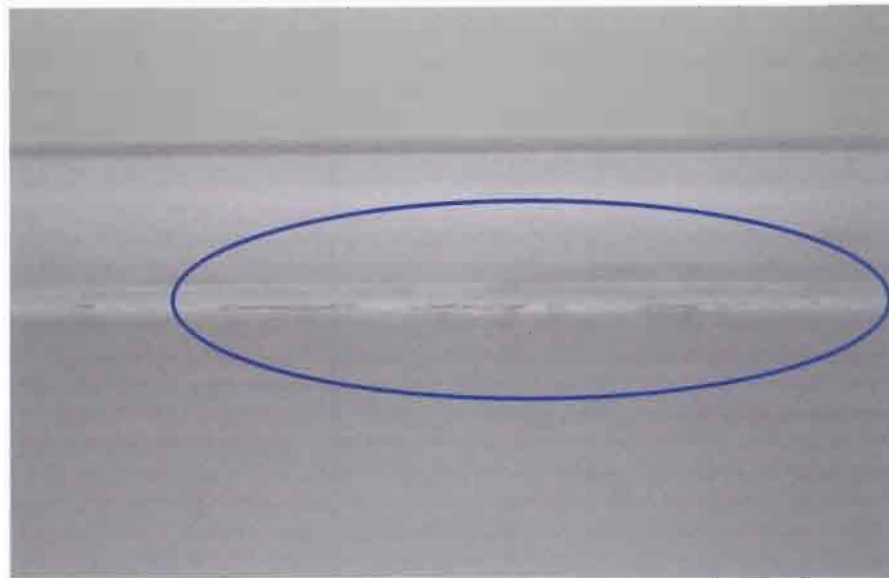




CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3. Ítem 5.4 “Baño de Párvulos”.

Foto N°8



Sector de cornisa por donde filtra el agua de lluvia.

Foto N°8A



Si bien se restaura la pintura, no así la estanqueidad de la cubierta, ya que según se observa en esta fotografía el agua ha seguido escurriendo a través de la pintura.





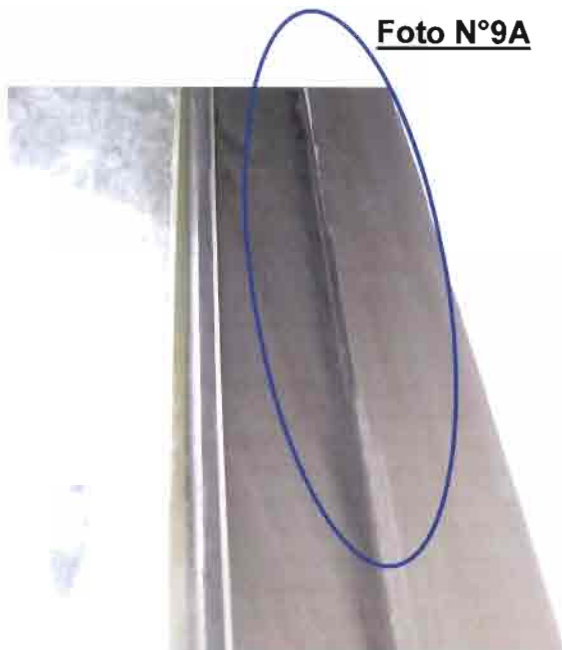
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Foto N°9



Falta sello en marco de ventana.

Foto N°9A



Se sellaron completamente los marcos de ventanas.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4. Ítem “Pintura Intumescente Estructura Metálica Anticorrosiva”.

Foto N°10



Foto N°11



Soporte metálico oxidado bajo lavamanos baño del segundo Piso.

Foto N° 11A



Soportes de lavamanos con protector de pintura.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Foto N°12



Oxido en quiebra-vista ventanas exteriores.

Foto N°12A



Quiebra-vista con protector de pintura.





www.contraloria.cl

